

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS

### Análisis Plan Económico Financiero (PEF) 2016-2017

La Comunidad Autónoma de las Illes Balears incumplió el objetivo de estabilidad presupuestaria y regla de gasto en 2015.

Respecto al **objetivo de estabilidad**, en **2015** la comunidad cerró en un 1% del PIB, una vez depuradas las operaciones no recurrentes contenidas en los datos de cierre (0,5% del PIB por reclasificación de asociaciones público-privadas y sentencias). Ello supuso, por tanto, una desviación del 0,3% del PIB respecto a su presupuesto, cuyo escenario, unido a los ajustes de contabilidad nacional, era compatible con el objetivo de estabilidad presupuestaria (-0,7% del PIB). Las principales causas de esta desviación se concentraron fundamentalmente en el gasto: se ejecutaron gastos no contemplados en su presupuesto inicial como los asociados al tratamiento de la hepatitis C, la devolución de un 25% de la paga extra de 2012 y la aprobación del desarrollo de la carrera profesional del personal estatutario.

El presupuesto de **2016** se elaboró conforme al objetivo de estabilidad del -0,3% del PIB, si bien la AIReF en su Informe de 6 de abril, con la información disponible a la fecha, consideró que era improbable el cumplimiento de este objetivo debido fundamentalmente a incertidumbres sobre la realización efectiva y la valoración de las medidas de gasto, que podrían suponer una ejecución de los mismos superior a la prevista por la comunidad.

El PEF de la CA se ha elaborado para 2016 teniendo en cuenta la nueva senda de la Actualización del Programa de Estabilidad 2016-2019 (APE), que establece un déficit del 0,7%. Bajo dicho supuesto, la AIReF, de acuerdo con la información aportada y la evolución manifestada con los últimos datos publicados de ejecución (abril), considera factible que la comunidad cumpla sus estimaciones, (ver cuadro 1 y gráfico 1) con un escenario que corrige al alza las previsiones de ingresos y gastos. En el caso de los ingresos, se revisa la valoración del efecto de las medidas tributarias adoptadas por la CA (0,4% PIB) y aumenta la previsión de transferencias del Estado vinculada a un convenio de carreteras; y, en el caso de los gastos, se actualiza el escenario por el efecto negativo esperado de sentencias, medidas de personal y otras actuaciones. La AIReF aprecia incertidumbre en la realización de las transferencias esperadas del Estado por el convenio de carretas; no obstante, la comunidad vincula la realización de determinados gastos aún no comprometidos a la obtención de dichos ingresos y, en cualquier caso, la evolución del resto de los recursos manifestada hasta abril parece ofrecer margen a desviaciones en las mencionadas transferencias. Adicionalmente, el reciente anuncio de la mejora en 700 millones en la liquidación de 2014 de los recursos sujetos a entregas a cuenta y liquidación para el conjunto de las CCAA, puede incidir sobre los ingresos de la comunidad en una cuantía que a la fecha se desconoce.

## Cuadro I. Valoración de la AIReF del cierre de 2016 sobre escenario PEF (%PIB).

### Comunidad Autónoma de las Illes Balears

Cierre 2015 (1)	Operaciones no reiteradas en 2016 (2)	Variación recursos del sistema 16/15 <sup>(a)</sup> (3)	Valoración AIReF resto evolución			Previsión central AIReF 2016 (7)=(1)+(2)+(3)+(4)+(5)+(6)
			AND (4)	Sustentado en medidas (5)	Resto evolución ppto (6)	
-1,5%	0,5%	0,4%	0,0%	0,2%	-0,3%	-0,7%

(a) A esta variación habría que añadir el efecto que se derive de la distribución del incremento anunciado en la liquidación de 2014

En relación al ejercicio **2017**, se considera probable (ver gráfico 1) que la comunidad cumpla sus previsiones de cierre, en las que, ajustándose a la senda de la APE, estima alcanzar un déficit del 0,5% PIB, recogiendo el efecto positivo de nuevas medidas tributarias que podrían adoptarse y de la reversión de las medidas y operaciones de gasto puntuales de 2016 (devolución paga extra, sentencias...).

Respecto a la **regla de gasto**, el ejercicio **2015** arrojó un crecimiento del gasto computable del 10,1%, excediendo en 266 millones, un 1% del PIB, el gasto máximo permitido por la regla. Forman parte de dicho crecimiento las operaciones no recurrentes señaladas anteriormente, por importe del 0,5% del PIB.

En la información aportada por la comunidad para el cálculo de la regla de gasto se aprecian algunas inconsistencias y lagunas respecto a los datos publicados para 2015 que impiden valorar adecuadamente sus previsiones para los siguientes ejercicios. En cualquier caso, la aplicación de la regla de gasto podría suponer una evolución menos restrictiva en **2016** que las previsiones de déficit contempladas en el plan, toda vez que, según el criterio del MINHAP, el punto de partida es el gasto realizado en el ejercicio anterior. En el caso de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, dicho criterio permite evolucionar gasto que no va a replicarse en el ejercicio siguiente (operaciones no recurrentes). De acuerdo con estas circunstancias, la información aportada en el PEF y las estimaciones de la AIReF de determinados elementos, se considera probable el cumplimiento de la regla de gasto en 2016, siendo también factible en 2017, teniendo en cuenta las medidas normativas previstas para dicho ejercicio.

Adicionalmente, si el límite máximo de gasto computable se calculara sin consolidar los excesos de gasto de ejercicios anteriores, partiendo del último ejercicio de cumplimiento de la regla (2013 en el caso de Baleares), la evolución del gasto debería ser mucho más contenida que la prevista en el escenario presentado en el PEF, resultando del mismo un saldo mucho más estricto (superávit) que el contenido en el PEF y que el derivado de aplicar el criterio del MINHAP (ver gráfico 2).

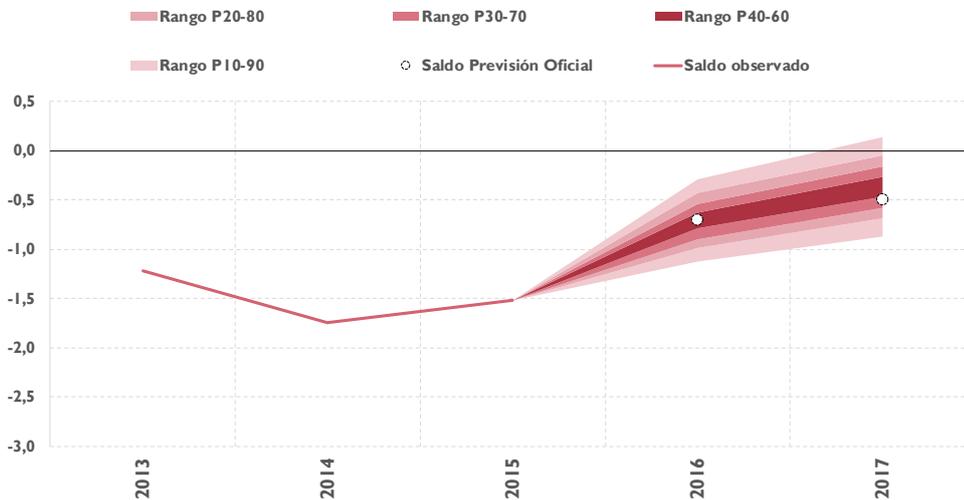


## ILLES BALEARS. Cuadro Resumen

<b>La AIREF considera factible que se alcancen las previsiones de déficit de la CA contenidas en el PEF 2016-2017 para 2016 y que es probable que se cumplan las estimaciones para 2017. Respecto a la regla de gasto, la AIREF estima probable el cumplimiento de la regla para 2016 y factible en 2017.</b>	
<b>VALORACION AIReF DÉFICIT 2016 SOBRE PRESUPUESTO 2016</b>	<b>VALORACION AIReF DÉFICIT 2016 Y 2017 SOBRE PEF</b>
<p>La CA elaboró su presupuesto para alcanzar el objetivo de estabilidad presupuestaria fijado para 2016 en un -0,3% del PIB.</p> <p>La AIReF consideró improbable el cumplimiento del objetivo de estabilidad de 2016, especialmente por las incertidumbres derivadas de la valoración y realización efectiva de las medidas de gastos y la consecuente evolución de los mismos.</p>	<p>El PEF de la CA se ha elaborado teniendo en cuenta la nueva senda de la APE, de acuerdo con la cual la CA espera alcanzar un déficit del 0,7% PIB y 0,5% PIB para 2016 y 2017, respectivamente.</p> <p>Respecto a 2016, la AIReF considera factible que la comunidad cumpla sus previsiones, una vez analizada la información aportada y la ejecución manifestada con los últimos datos publicados correspondientes al mes de abril. La CA corrige a través del PEF el escenario del presupuesto inicial, elevando las previsiones de ingresos y gastos corrientes, adaptando su evolución al cierre de 2015 e incorporando nueva información y medidas. Así, se prevé percibir del Estado mayores transferencias de capital por un convenio de carreteras y se estiman mayores gastos por sentencias, medidas de personal e incorporación de la renta social, entre otros. Aunque la AIReF detecta incertidumbres en las transferencias de capital esperadas del Estado no recogidas en los PGE, se considera factible que las desviaciones que puedan darse en estos ingresos puedan compensarse los mejores resultados en otros recursos (que parecen ofrecer los datos hasta abril), o con una menor ejecución de los gastos previstos.</p> <p>Para 2017, la AIReF considera probable que la comunidad cumpla sus previsiones (-0,5% PIB).</p>
<b>VALORACION AIReF REGLA DE GASTO 2016 SOBRE PRESUPUESTO 2016</b>	<b>VALORACION AIReF REGLA DE GASTO 2016 Y 2017 SOBRE PEF</b>
<p>De acuerdo de acuerdo con las estimaciones de la AIReF, bajo el supuesto de cálculo de la regla partiendo del último ejercicio de cumplimiento, se consideró que aunque la evolución prevista del gasto podía comprometer el cumplimiento de la regla en 2016, las medidas normativas adoptadas por la CA favorecían su consecución.</p>	<p>Se considera que es probable el cumplimiento de la regla en 2016 bajo el criterio de cálculo del MINHAP, siendo también factible su cumplimiento en 2017 teniendo en cuenta las medidas tributarias previstas.</p>

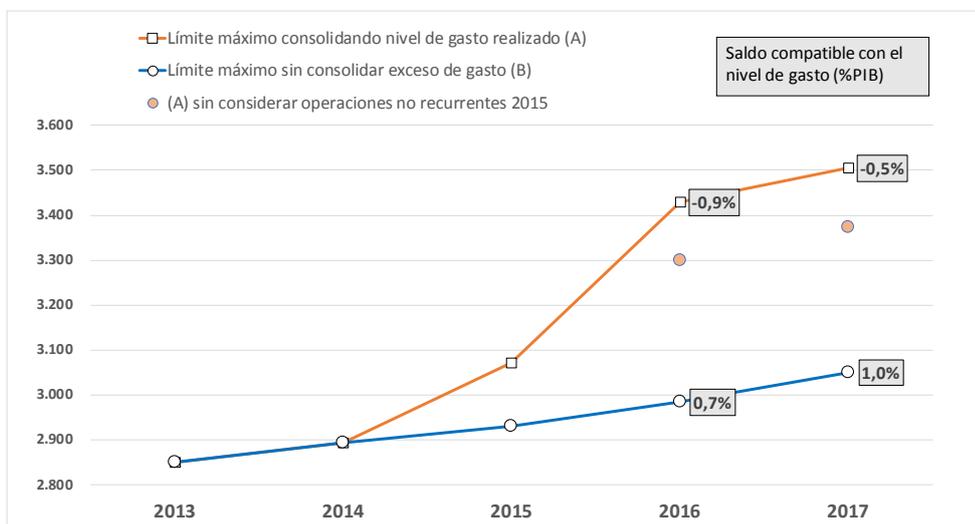
## ILLES BALEARS. Gráficos

### Gráfico I. Capacidad/necesidad de financiación 2016-2017(% PIB). Comunidad Autónoma de las Illes Balears



La AIReF estima factible el cumplimiento de las previsiones de déficit recogidas en el PEF para 2016, y probable el cumplimiento de las estimaciones para 2017, a pesar de las incertidumbres apreciadas en las previsiones de la CA para 2016 en las transferencias de capital recibidas, que se podrían compensar con una evolución más contenida del gasto en ejecución o con mejores resultados en otros recursos.

### Gráfico 2. Gasto computable a efectos de la regla de gasto y capacidad/necesidad de financiación asociada (M€ y %PIB). Comunidad Autónoma de las Illes Balears



El gasto máximo resultante de multiplicar por la tasa de referencia el gasto computable del ejercicio anterior (criterio MINHAP) permite, en el caso de la CA de las Illes Balears, evolucionar gasto que no va a replicarse en el ejercicio siguiente (operaciones no recurrentes) y podría llevar a un saldo más flexible en 2016 y similar en 2017 al previsto por la comunidad.

El límite máximo que se derivaría de calcular la evolución máxima del gasto computable sin consolidar los excesos de gasto de ejercicios anteriores, partiendo del último ejercicio de cumplimiento de la regla, exigiría una evolución más restrictiva del gasto y llevaría a un saldo mucho más estricto que el previsto por la comunidad y el derivado del criterio del MINHAP.

**Nota:** El criterio (A) es el que está siendo empleado por el MINHAP. Para el cálculo del gasto máximo con el criterio (B) se parte del último ejercicio de cumplimiento de la regla, en este caso 2013, y se incrementa con la tasa de referencia de cada año. En la estimación del déficit resultante de ambos supuestos de máximo gasto computable se ha considerado que no hay variación en los recursos respecto a los previstos para la comunidad por la AIReF para cada ejercicio y que se mantiene en niveles similares el gasto excluido del cómputo de la regla distinto de intereses y pagos al Estado por recursos del sistema.